CARGO

Oficio N° 098-15-PD-OSITRAN

Lima, 10 de setiembre de 2015

008704

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
10 SEP 2015
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 11.9

Señor
DANIEL MORA ZEVALLOS
Congresista de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er Piso, Oficina N° 302
Lima 1.-

Asunto : Denuncia respecto al servicio brindado en el Aeropuerto Internacional "Teniente Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual informa a este Organismo Regulador sobre las deficiencias que el 14 de agosto de 2015 habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto "Teniente Alejandro Velasco Astete" del Cusco, referente a la limpieza de los servicios higiénicos sucios, a la no disponibilidad del servicio de agua, así como al desorden en el proceso de embarque de pasajeros debido a cancelación de vuelos.

Al respecto, se remite para su conocimiento y fines el Informe N° 001-GSF-GAU-OSITRAN del 10 de setiembre del 2015, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Atención al Usuario, mediante el cual se informa sobre el trámite seguido a la denuncia interpuesta sobre la presunta falta de limpieza y de agua en los servicios higiénicos del terminal de pasajeros del Aeropuerto "Teniente Alejandro Velasco Astete" del Cusco.

OSITRAN V°B° GERENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO (e)

Asimismo, con relación al desorden que se habría generado durante el proceso de embarque, en el referido informe se señala que vuestra comunicación ha sido trasladada a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por ser la autoridad competente de regular, fiscalizar y sancionar a los explotadores aéreos; así como al INDECOPI, por ser la autoridad competente respecto de la protección de los derechos de los consumidores frente a las aerolíneas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° F. JARAMILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Adj. copia:
Informe N° 001-2015-GSF-GAU-OSITRAN y sus anexos

Reg. Sal. 34079
HT: 32136

OSITRAN
Presidencia Consejo
15 SEP 2015
RECIBIDO
Firma Hora 12:35

INFORME Nº 0001-2015-GSF-GAU-OSITRAN

A : **PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**
Presidente del Consejo Directivo

Cc. : **OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**
Gerente General

De : **FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

MONICA MELGAREJO SANCHEZ
Gerente de Atención al Usuario (e)

Asunto : Denuncia respecto al servicio brindado en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR (recibido el 20.08.15)

Fecha : 10 de setiembre de 2015

I. OBJETIVO

1. El objetivo del presente Informe es emitir respuesta a la comunicación realizada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, con relación a las deficiencias que habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco.

II. ANTECEDENTES

2. Mediante Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR, recibido el 20 de agosto del 2015, el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, comunica a este Organismo Regulador que el día 14 de agosto del presente año, en el aeropuerto del Cusco, se presentaron los siguientes problemas:

> *"1. Todas las instalaciones de los servicios higiénicos del aeropuerto no contaban con el servicio de agua y tampoco se brindaba información sobre dicha emergencia, obligando a que los transeúntes hagan uso de sus instalaciones generando un deplorable espectáculo.*
>
> *2. El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaban una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones meteorológicas, quieres inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguardaban otro vuelo, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionaria (sic) y/o personal de CORPAC."*

3. Mediante Oficio Nº 633-2015-JCA-GSF-OSITRAN, recibido el 26 de agosto del 2015, se remitió a CORPAC S.A., en su calidad de operador del Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete", la comunicación del Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos del

OSITRAN V°B° F. JARAMILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
OSITRAN V°B° GERENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO (e)
OSITRAN V°B° J. ARTOLA ASESOR LEGAL
OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS (e)

Cusco, a fin de que adopte las acciones correctivas pertinentes e informe sobre las medidas que haya implementado al respecto.

4. Mediante Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015 recibido el 03 de setiembre del 2015, CORPAC informa sobre lo sucedido con el servicio de abastecimiento de agua los días del 12 al 15 de agosto, así como las medidas cuya implementación habría dispuesto a fin de que dicho evento no vuelva a ocurrir. Asimismo, informa que el desorden durante el servicio de embarque es de responsabilidad de las aerolíneas.

5. En función a la documentación recibida, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN decide iniciar el procedimiento de denuncia, remitiendo a CORPAC el Oficio N° 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN el cual fue recibido con fecha 04 de setiembre del 2015, solicitándole sus descargos sobre la denuncia presentada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, en el marco del procedimiento establecido en el Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios (RUTAP[1]), **plazo que vence el 25 de setiembre de 2015**.

6. Asimismo, en mérito al segundo punto de la denuncia formulada y teniendo en cuenta que la competencia del Regulador no alcanza a las aerolíneas, se notificó para conocimiento y fines a las siguientes autoridades:

   - ✓ **DGAC - MTC,** mediante Oficio N° 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN del 03 de setiembre de 2015, pues es la autoridad competente de regular, fiscalizar y sancionar a los explotadores aéreos conforme a la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

   - ✓ **INDECOPI,** mediante Oficio N° 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN del 03 de setiembre de 2015, pues es la autoridad competente respecto de la protección de los derechos de los consumidores frente a las aerolíneas.

III. ANÁLISIS

A. Del marco de competencia de OSITRAN

7. Sobre el particular, cabe señalar que OSITRAN ejerce las funciones de supervisión y fiscalización, entre otras, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas de las entidades prestadoras, conforme a lo previsto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332; en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y, en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria.

8. Asimismo, debemos indicar que uno de los mecanismos utilizados por OSITRAN para ejercer la función supervisora y fiscalizadora que le otorga el marco normativo, consiste en la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de las entidades prestadoras.

9. Del mismo modo, el Código de Protección y Defensa del Consumidor (en adelante, el Código) establece la competencia de los organismos reguladores respecto de la protección al usuario de

[1] Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 074-2011-CD-OSITRAN

los servicios públicos regulados, indicando que dicha protección se rige tanto por las disposiciones del Código, como por la regulación sectorial correspondiente.

10. En atención a ello, OSITRAN emitió el Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios (RUTAP), norma que desarrolla el procedimiento para poder avocarse a la atención de las denuncias presentadas por los usuarios o ciudadanía en general.

B. Supervisión y fiscalización de obligaciones legales de CORPAC S.A.

11. Con relación a las Entidades Prestadoras reguladas y supervisadas por OSITRAN, se debe señalar que el inciso k) del artículo 1° del Reglamento General de OSITRAN[3] aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, define a la Entidad Prestadora como la empresa o grupo de empresas que tiene la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público, nacional o regional, cuando corresponda, sean empresas públicas o privadas y que frente al Estado y los usuarios, tienen la responsabilidad por la prestación de los servicios.

12. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 099, Ley de la Empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, las principales funciones de CORPAC son:

    i) Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo; y,

    ii) Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y control de tránsito aéreo.

13. En este sentido, CORPAC es una Entidad Prestadora que se encuentra bajo la competencia de OSITRAN, toda vez que cuenta con un título legal para explotar infraestructura aeroportuaria de uso público, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 099- Ley de la Empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial y por la Resolución Directoral N° 119-2006-MTC/12.

14. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del RUTAP, el referido reglamento es aplicable a los servicios brindados por las Entidades Prestadoras reguladas y supervisadas dentro de la ITUP aeroportuaria y portuaria que se encuentre bajo la competencia del OSITRAN, dentro de las cuales se encuentra CORPAC.

C. De la tramitación de la Denuncia interpuesta

15. En el marco del Código de Defensa del Consumidor, OSITRAN emitió el RUTAP. Dicho Reglamento ha establecido el procedimiento de diligencias preliminares, practicadas con ocasión de una denuncia, para efectos de determinar presuntas infracciones administrativas, en que incurren las Entidades Prestadoras.

---

[3] Artículo 1.- Definiciones:
Para efectos de este REGLAMENTO entiéndase por:
(...)
k) ENTIDAD PRESTADORA: Empresas o grupo de empresas que tienen la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de INFRAESTRUCTURA nacional o regional de transporte de uso público, sean empresas públicas o privadas y que conservan frente al Estado la responsabilidad por la prestación de los servicios. Del mismo modo, los son también los Administradores Portuarios de infraestructura portuaria de uso público a que se refiere la Ley N° 27943.
Para efectos del ejercicio de las funciones de supervisión del OSITRAN, se considerará Entidad Prestadora a aquella que realiza actividades de utilización total o parcial de INFRAESTRUCTURA de transporte de uso público, calificada como Facilidad Esencial, en calidad de Operador Principal, por mérito de la celebración de un contrato de operación, contrato de acceso, asistencia técnica y similares.

16. Asimismo, en el citado Reglamento se listan los derechos y obligaciones de los Usuarios, así como los derechos y obligaciones de las Entidades Prestadoras, dentro de las cuales se encuentra el cumplimiento de los requisitos de calidad y cobertura de los servicios que deben prestar las Entidades Prestadoras en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

17. Del mismo modo, el Código establece la competencia de los organismos reguladores respecto de la protección al usuario de los servicios públicos regulados, indicando que dicha protección se rige tanto por las disposiciones del Código, como por la regulación sectorial correspondiente.

18. En este contexto, para el caso específico de la denuncia formulada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, , referente a servicios higiénicos sucios y que no contaban con el servicio de agua en el terminal de pasajeros, así como a la falta de comunicación e información adecuada ante cualquier alteración o modificación de estos servicios; la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, como parte de las investigaciones preliminares en el marco del RUTAP, notificó el Oficio N° 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN con fecha 04 de setiembre del 2015, trasladando a CORPAC la denuncia presentada, a efectos de que pueda efectuar sus respectivos descargos, otorgándose el plazo de quince (15) días hábiles, el cual vence el 25 de setiembre de 2015[5].

19. Vencido dicho plazo, habiendo recibido o no los descargos de la Entidad Prestadora, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización deberá concluir la etapa de investigaciones preliminares, determinando si corresponde rechazar la denuncia o evaluar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador. Al respecto, debemos precisar que de acuerdo al procedimiento descrito en los artículos 44° y 45° del RUTAP, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización contará con un plazo máximo de 60 días hábiles para tramitar la denuncia, contados desde la fecha de recepción de la misma.

20. Por otro lado, corresponde señalar que el proceso de embarque dentro del aeropuerto, es responsabilidad de la línea aérea, razón por la cual mediante Oficios N° 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN y N° 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 03 de setiembre de 2015, se ha corrido traslado de la denuncia presentada por el Señor Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos (Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR), a la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al INDECOPI, para su conocimiento y fines pertinentes, en el marco de sus competencias señaladas en el numeral 6 del presente informe.

OSITRAN V°B° F. JARAMILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

OSITRAN V°B° GERENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO(e)

OSITRAN V°B° J. ARTEAGA ASESOR LEGAL

---

[5] Mediante Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, comunica a OSITRAN que en el aeropuerto del Cusco, se presentaron los siguientes problemas:

i. *Todas las instalaciones de los servicios higiénicos del aeropuerto no contaban con el servicio de agua y tampoco se brindaba información sobre dicha emergencia, obligando a que los transeúntes hagan uso de sus instalaciones generando un deplorable espectáculo.*
ii. *El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaban una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones meteorológicas, quieres inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguardaban otro vuelo, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionario y/o personal de CORPAC.*

Conforme a las competencias de OSITRAN se inició el procedimiento de investigaciones preliminares a CORPAC respecto del primer punto de la denuncia. Solicitándose a CORPAC mediante Oficio N° 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN, sus descargos respectivos sobre la denuncia presentada

Respecto al segundo punto de la denuncia formulada y definida la competencia del Regulador se notificó a:

- ✓ **INDECOPI** mediante Oficio N° 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN, pues es la autoridad competente respecto de la protección de los derechos de los consumidores frente a las aerolíneas.
- ✓ **DGAC** mediante Oficio N° 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN, pues es la autoridad competente de regular, fiscalizar y sancionar a los explotadores aéreos conforme a la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

21. Sin perjuicio del procedimiento de denuncia que se viene tramitando en el marco del RUTAP, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización evaluará las medidas correctivas propuestas por CORPAC mediante su Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015, así como la implementación de medidas preventivas ante el recorte del suministro de agua de la red pública a fin de evitar que situaciones como las descritas alteren el normal uso de los servicios aeroportuarios por parte de los usuarios.

IV. CONCLUSIONES

22. En virtud de lo expuesto, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

(i) Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 074-2011-CD-OSITRAN, OSITRAN emitió el Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios (RUTAP), norma que desarrolla el procedimiento para poder avocarse a la atención de las denuncias presentadas por los usuarios o ciudadanía en general, mediante las cuales comunican toda ocurrencia de hechos relacionados al incumplimiento de obligaciones de las Entidades Prestadoras, entre las que se encuentra CORPAC, empresa que opera el aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco.

(ii) En ese sentido, la denuncia formulada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, sobre deficiencias que habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco, viene siendo tramitada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en el marco del procedimiento estipulado en el Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios - RUTAP.

(iii) En dicho contexto, respecto de las deficiencias que se habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto del Cusco, referente a servicios higiénicos sucios y que no contaban con el servicio de agua en el terminal de pasajeros, así como a la falta de comunicación e información adecuada ante cualquier alteración o modificación de estos servicios; la Gerencia de Supervisión y Fiscalización como parte de las investigaciones preliminares, remitió Oficio N° 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN, trasladando a CORPAC la denuncia presentada, a efectos de que pueda efectuar sus respectivos descargos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, el cual vence el 25 de setiembre de 2015.

(iv) Vencido dicho plazo, habiendo recibido o no los descargos de la Entidad Prestadora, la Gerencia de Supervisión, a través de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, deberá concluir la etapa de investigaciones preliminares, determinando si corresponde rechazar la denuncia o evaluar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo al procedimiento descrito en los artículos 44° y 45° del RUTAP.

(v) Por otro lado, corresponde señalar que el proceso de embarque dentro del aeropuerto es responsabilidad de la línea aérea, razón por la cual mediante Oficios N° 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN y N° 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN de fecha 03 de setiembre de 2015, se ha corrido traslado de la denuncia presentada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos a la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC y al INDECOPI, para su conocimiento y fines pertinentes, en el marco de sus competencias.

(vi) Finalmente, señalamos que sin perjuicio del procedimiento de denuncia que se viene tramitando en el marco del RUTAP, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización evaluará las

medidas correctivas propuestas por CORPAC mediante su Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015, así como la implementación de medidas preventivas ante el recorte del suministro de agua de la red pública a fin de evitar que situaciones como las descritas alteren el normal uso de los servicios aeroportuarios por parte de los usuarios.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, para los fines correspondientes.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

MONICA MELGAREJO SANCHEZ
Gerencia de Atención al Usuario (e)

Se adjunta:
- Proyecto de Oficio
- Oficio Nº 633-2015-JCA-GSF-OSITRAN
- Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015
- Oficio Nº 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN
- Oficio Nº 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN
- Oficio Nº 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN

Reg. Sal -15 –35032
HR 32136

OSITRAN V°B° J. ARTOLA ASESOR LEGAL

OSITRAN V°B° D. CAMPOS JEFE DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS (e)

Oficio Nº XXXX-2015-PD-OSITRAN

Lima, XX de setiembre de 2015

Señor
DANIEL MORA ZEVALLOS
Congresista de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er Piso, Oficina N° 302
Lima 1.-

Asunto : Denuncia respecto al servicio brindado en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR (recibido el 20.08.15)

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de atender la comunicación remitida mediante el oficio de la referencia, mediante la cual informa a este Organismo sobre a las deficiencias que habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco, referente a la falta de limpieza y de agua en todos los servicios higiénicos del terminal de pasajeros, a la falta de información a los usuarios, así como al desorden en el proceso de embarque debido a cancelación de vuelos, ocurrido el día 14 de agosto de 2015.

Sobre el particular, sírvase encontrar adjunto al presente, el Informe N° 0001-GSF-GAU-OSITRAN del 10 de setiembre del 2015, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Atención al Usuario, mediante el cual se informa sobre el trámite seguido a la denuncia interpuesta sobre la presunta falta de limpieza y de agua en todos los servicios higiénicos del terminal de pasajeros del aeropuerto del Cusco, así como a la falta de información a los usuarios sobre las circunstancias que alteraron la provisión de dichos servicios.

Finalmente, con relación al desorden que se habría generado durante el proceso de embarque, en el referido informe se señala que, vuestra comunicación ha sido trasladada a la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC por ser la autoridad competente de regular, fiscalizar y sancionar a las líneas aéreas, así como al INDECOPI, por ser la autoridad competente respecto de la protección de los derechos de los consumidores frente a las aerolíneas.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Atentamente,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Adj.: Informe Nº 0001-2015-GSF-GUA-OSITRAN
REG.SAL-PD-15-XXX
HR 32136

CONGRESO de la REPÚBLICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 17 de Agosto del 2015

OSITRAN
MESA DE PARTES
20 AGO 2015
32136
Firma: Hora: 9:25

OFICIO Nº 07-2015-2016-CEJD/CR

Señor:
JUAN ROBERTO BUSTAMANTE MEJÍA.
Responsable de Transparencia OSITRAN.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo. Lima – Perú
Central Telefónica 440-5115.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi profunda preocupación con relación al servicio brindado por la entidad operadora del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco,a donde acudí el día viernes 14 de agosto del año en curso por razones de mis función de Congresista, comprobando los siguientes problemas:

1.- Todas las instalaciones de los servicios higiénicos del aeropuerto no contaban con el servicio de agua y tampoco se brindaba información sobre dicha emergencia, obligando a que los transeúntes hagan uso de sus instalaciones generando un deplorable espectáculo.

2.- El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaba una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones metereológicas, quienes inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguadaban otro vuelo pugnando por abordar el avión, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionaria y/o personal de CORPAC.

Esta incómoda situación daba un pésimo espectáculo a los visitantes nacionales y extranjeros, que como sabemos, al producirse en una ciudad icónica para el turismo nacional, evidentemente causa graves daños a la imagen del Perú.

Por ello me permito correr traslado de mi preocupación, no solo como Congresista de la Republica, sino como ciudadano y usuario de este tipo de servicios públicos, a fin de que se tomen las medidas correctivas y de ser el caso se impongan las sanciones que hubieren lugar, debiendo elevar un informe detallado y documentado a éste Despacho de conformidad a lo indicado por el Art. 96 de la Constitución Política del Perú y el Art. 22 Inc. b) del Reglamento del Congreso de la República.

Atentamente,

Daniel Mora Zevallos
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

DMZ/JFOS
c.c. INDECOPI.

CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MTC/CORPAC S.A.
GG- 188 -2015

OSITRAN
MESA DE PARTES
33120
03 SEP 2015
Firma:
Hora : 12:32

Callao, 02 SET. 2015

Señor
WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
OSITRAN
Presente.-

Ref: Oficio N°633-2015-JCA-GSF-OSITRAN

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual nos comunica la preocupación del señor Congresista de la Republica, Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, respecto a los servicios brindados en el Aeropuerto "Teniente Alejandro Velasco Astete" de la ciudad del Cusco, referidos a los servicios higiénicos sucios y que no contaban con el servicio de agua en el terminal de pasajeros, así como el desorden en el embarque de pasajeros debido a la cancelación de vuelos.

Sobre el particular, deseo informarle que, la Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco, mediante Informe SPZO-1-044-2015-I de fecha 27 de agosto de 2015, cuya copia adjunto, nos ha expresado que la situación presentada en la fecha señalada, resulto excepcional, en razón que entre los días 12 al 15 de agosto último, la empresa SEDACUSCO, quien se encuentra a cargo de los servicios de agua en la ciudad del Cusco, suspendió el suministro de agua en toda la ciudad, debido al mantenimiento de tuberías en diversas zonas de esa jurisdicción, según puede apreciarse en el comunicado de dicha Entidad a través de su red social (Facebook), impresión adjunta.

GERENTE GENERAL DENNIS CARRERA GARRIDO CORPAC S.A.

CORPAC S.A., en cumplimiento a su Plan de Contingencia, tomó las previsiones necesarias abasteciéndose de agua en su reservorio, pero está resulto insuficiente por la gran afluencia de pasajeros que se presento en esos días.

A efecto de evitar hechos como los que nos comenta, en relación a los cuales deseamos expresarles nuestras disculpas, se ha dispuesto que la Gerencia del Aeropuerto del Cusco, conjuntamente con la Gerencia de Aeropuertos, efectúen los estudios necesarios para ampliar la capacidad de almacenamiento del reservorio con que contamos a efecto de evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir.

CORPAC S.A.

¡Cielos peruanos en buenas manos!

Asimismo, en relación al desorden en el embarque de pasajeros debido a la cancelación de vuelos, si bien **CORPAC S.A.**, tiene la responsabilidad de la administración del Aeropuerto, es de responsabilidad de las aerolíneas el dirigir y orientar a sus pasajeros a la zona de la sala de llegada para el recojo de sus equipajes y reprogramar sus vuelos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se ha dispuesto que la Gerencia del Aeropuerto, coordine con las compañías aéreas y con el personal de seguridad, quienes en el ámbito de su competencia funcional, brindarán las facilidades pertinentes en concordancia del Manual de Seguridad para evitar situaciones como la suscitada.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

CORPAC

CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS
Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CUSCO

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
20 AGO. 2015
RECIBIDO
Hora: ..... Firma: .....

INFORME SPZO-1-044 - 2015

A : GERENCIA GENERAL

DE : GERENCIA DE AEROPUERTO DE CUSCO

ASUNTO : QUEJA RESPECTO AL SERVICIO BRINDADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO

REF : OFICIO N°633-2015-JCA-GSF-OSITRAN

FECHA : CUSCO, 27 DE AGOSTO DEL 2015

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de dar cumplimiento al reclamo presentado por el Sr. Congresista de la Republica Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación , Juventud y Deporte del Congreso de la Republica, en la que comunica que habria advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional del Cusco, referente a lo servicios higiénicos sucios y que no contaban con el servicio de agua en el terminal de pasajeros, así como el desorden de pasajeros debido a la cancelación de vuelos.

Al respecto debemos manifestarle que este hecho se debió a una situación excepcional toda vez que desde el 12 al 15 de Agosto del 2015 no hubo agua en la ciudad de Cusco debido al mantenimiento de tuberías en las diferentes zonas de la ciudad realizada por SEDACUSCO.

No obstante, CORPAC S.A tomo las previsiones del caso guardando agua en el reservorio del Aeropuerto, el cual no fue suficiente dada la gran afluencia de pasajeros que recibe este terminal, asimismo manifestarle que esta Gerencia de Cusco realizo coordinaciones inmediatas para el abastecimiento en cisternas, igualmente se insistió con SEDACUSCO para la solución del abastecimiento de agua en el Aeropuerto el cual no fue atendido, regularizándose el sábado 15 de Agosto a las 4:00 a.m.
En relación a la limpieza de los servicios higiénicos se realizó las coordinaciones inmediatas con el personal de limpieza para adoptar las acciones pertinentes.

Respecto a la cancelación de los vuelos, las aerolíneas son responsables de dirigir y orientar a sus pasajeros a la zona de la sala de llegada para el recojo respectivo de sus equipajes, para luego reprogramar o proteger a sus pasajeros en otro vuelos.
En ese sentido CORPAC en coordinación con la aerolíneas y con el personal de seguridad en cumplimiento de sus funciones se les brinda todas la facilidades de acuerdo al manual de Seguridad para realizar las medidas pertinentes para la verificación y control de los pasajeros a fin de evitar impases .

Atentamente,

https://www.facebook.com/media/set/?set=a.852234754824989.1
Inbox (2) - Yahoo Mail
INTRANET: Página Principal
SEDACUSCO, informa sobre...
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
facebook Regístrate
Correo electrónico o teléfono
Contraseña
Iniciar sesión
No cerrar sesión
¿Olvidaste tu contraseña?

SEDACUSCO, informa sobre corte del servicio de agua

EPS Sedacusco SA

El 12 y 13 de Agosto del presente se realizará corte de servicio del agua en más del 50% de la población cusqueña. el motivo es para realizar los empalmes de las tuberías matrices de agua. a las tuberías nuevas de la Margen Derecha del río Huatanay, por ello la EPS SEDACUSCO tomo las previsiones del caso para que la población cusqueña tome las previsiones del caso, es así que los Gerentes de ingeniera y Operaciones estuvieron visitando diferentes Medios de Comunicación para ampliar la información..., se hace un llamado a la población para que tome las acciones necesarias y almacene agua en cantidades suficientes

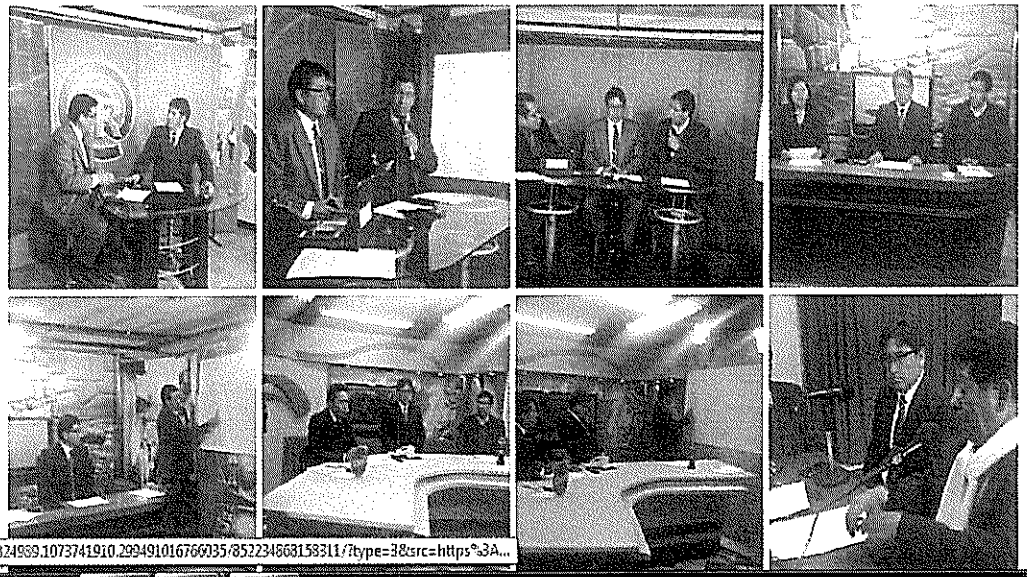

https://www.facebook.com/299491016766035/photos/a.852234754824989.1073741910.299491016766035/852234868158311/?type=3&src=https%3A...
ES
04:50 p.m.
02/09/2015

CARGO

Oficio Nº 633-2015-JCA-GSF-OSITRAN

CORPAC S.A.
COORDINACIÓN GENERAL
RECEPCIÓN TRÁMITE DOC.
26 AGO. 2015
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido

Lima, 25 de agosto de 2015

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.
AV. Elmer Faucett s/n
Callao.-

OSITRAN
GERENCIA GENERAL
28 AGO 2015
RECIBIDO

Asunto : Queja respecto al servicio brindado en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR

De mi consideración

Me dirijo a usted, en relación al oficio de la referencia, mediante el cual, el Sr Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, comunica a este Organismo Regulador las deficiencias que habría advertido en los servicios brindados en el Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco, referente a servicios higiénicos sucios y que no contaban con el servicio de agua en el terminal de pasajeros, así como al desorden en el embarque de pasajeros debido a cancelación de vuelos.

Sobre el particular, se remite a vuestra representada el documento de la referencia, a fin que, en su calidad de operador del Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco adopte las acciones correctivas pertinentes. Adicionalmente, en un plazo de no mayor de cinco (05) días hábiles, deberá informar a este Órgano Regulador, las medidas correctivas que se hayan implementado, así como los planes de contingencia para evitar que situaciones como las descritas vuelvan a ocurrir.

Atentamente,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

Cc: Gerencia General OSITRAN
Adj: Oficio Nº 07-2015-2016-CEJD/CR

Mmelgarejo/jrs
Reg Sal GSF-JCA-15-33242

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO

OSITRAN V°B° D. CAMPOS

OSITRAN V°B° DEL ZAVALO

CARGO

Oficio N° 676-2015-JCA-GSF-OSITRAN

Lima, 03 de setiembre de 2015

CORPAC S.A.
RECEPCIÓN GENERAL
TRAMITE DOC.
04 SET. 2015
15- 0097- 14:20
La recepción del documento no implica la aceptación del contenido

Señor
DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.
AV. Elmer Faucett s/n
Callao.-

Asunto : Denuncia interpuesta por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos contra la entidad prestadora CORPAC, por la presunta falta de limpieza y de agua en los lavaderos y sanitarios de los servicios higiénicos del terminal de pasajeros del aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco, conforme al Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios - RUTAP

Referencia : a) Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR recibido el 20/08/15
b) Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
c) Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015 recibido el 03/09/15

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, comunica a este Organismo Regulador sobre la presunta falta de limpieza y de agua en todos los servicios higiénicos del terminal de pasajeros del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco.

Sobre el particular, de acuerdo al Artículo 43° del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios – RUTAP (RCD N° 074-2011-CD-OSITRAN), los usuarios pueden formular denuncias[1] ante OSITRAN, ello debido, a que se ha normativizado el derecho de los usuarios a recibir servicios con las especificaciones de calidad y cobertura establecidas en el marco legal vigente en la materia. Dicha normativa aplicable, en clara alusión a lo establecido en la Ley N° 26917 – Ley de Creación de OSITRAN (artículo 3.1°, 5° y 7°) ha establecido que los servicios que deben brindar las entidades prestadoras, se presten en cumplimiento con las leyes aplicables en la materia; asimismo, cualquier alteración o modificación de estos servicios debe ser comunicada adecuada y oportunamente a los usuarios.

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO SUPERVISIÓN DE OPERACIONES

En ese sentido, de los hechos denunciados y habiendo analizado la comunicación remitida por vuestra representada mediante el oficio de la referencia c), podemos advertir que CORPAC habría presuntamente incumplido con lo establecido en los literales a) y f) del Artículo 7°, los literales e) y

OSITRAN V°B° J. ARTOLA ASESORÍA LEGAL

OSITRAN V°B° F. J. CAMILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

[1] Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios – RUTAP:
Artículo 43°.- formulación de denuncia
Cualquier persona natural o jurídica, incluido los usuarios, está facultada para presentar denuncias ante el OSITRAN, comunicando toda ocurrencia de hechos relacionados al incumplimiento de obligaciones de las Entidades Prestadoras que explotan puertos y aeropuertos

literal h) del artículo 12° y el artículo 20° del Reglamento de Usuarios de Terminales Aeroportuarios y Portuarios (RUTAP), en el artículo 4° del Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, en los artículos 13° y 14° de la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, así como en los numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2° y el numeral 18° del Código de Protección y Defensa del Consumidor; al no prestar los servicios con las especificaciones de calidad y cobertura establecidas en el marco legal vigente en la materia, así como al no brindar información al usuario sobre cualquier circunstancia que hayan podido alterar el uso de los servicios higiénicos en el terminal de pasajeros del aeropuerto de Cusco.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que OSITRAN pueda continuar con el procedimiento para atención de denuncias establecido en el RUTAP, vuestra representada deberá hacer llegar sus descargos sobre la denuncia presentada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibida la presente comunicación.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se adjunta copia del:

- ✓ Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
- ✓ Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
- ✓ Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° J. TOLA ASESOR LEGAL

MMelgarejo/jr
Reg. Sal. GSF-JCA-34396
HR 33120

CARGO

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL
04 SEP 2015
VENTANILLA B
V°B°..... HORA:.....

Oficio N° 679-2015-JCA-GSF-OSITRAN

Lima, 03 de setiembre de 2015

Señor
JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jirón Zorritos N° 1203
Lima.-

Asunto : Denuncia interpuesta por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos contra la entidad prestadora CORPAC respecto al servicio de embarque en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : a) Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
b) Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
c) Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015 recibido el 03/09/15

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al oficio de la referencia a) mediante el cual el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, comunica a este Organismo Regulador sobre el incidente suscitado durante el proceso de embarque en las instalaciones del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco detallando textualmente lo siguiente:

> *"... 2.- El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaba una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones meteorológicas, quienes inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguardaban otro vuelo pugnando por abordar el avión, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionaria y/o personal de CORPAC..."*

Sobre el particular, siendo la Dirección General de Aeronáutica Civil, la autoridad competente de regular, fiscalizar y sancionar a los explotadores aéreos conforme a la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, mediante la presente corremos traslado de la denuncia presentada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se adjunta copia del:

- ✓ Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
- ✓ Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
- ✓ Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015

OSITRAN V°B° M.MELGAREJO SUPERVISOR DE OPERACIONES

Mmelgarejo/jr
REG.SAL. 34404

OSITRAN V°B° J.ACTULA ASESOR LEGAL

CONGRESO
REPÚBLICA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 17 de Agosto del 2015

MESA DE PARTES
19 AGO 2015
32136
Firma: 9:25

OFICIO Nº 07-2015-2016-CEJD/CR

Señor:
JUAN ROBERTO BUSTAMANTE MEJÍA.
Responsable de Transparencia OSITRAN.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo. Lima – Perú
Central Telefónica 440-5115.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi profunda preocupación con relación al servicio brindado por la entidad operadora del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco,a donde acudí el día viernes 14 de agosto del año en curso por razones de mis función de Congresista, comprobando los siguientes problemas:

1.- Todas las instalaciones de los servicios higiénicos del aeropuerto no contaban con el servicio de agua y tampoco se brindaba información sobre dicha emergencia, obligando a que los transeúntes hagan uso de sus instalaciones generando un deplorable espectáculo.

2.- El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaba una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones metereológicas, quienes inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguadaban otro vuelo pugnando por abordar el avión, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionaria y/o personal de CORPAC.

Esta incómoda situación daba un pésimo espectáculo a los visitantes nacionales y extranjeros, que como sabemos, al producirse en una ciudad icónica para el turismo nacional, evidentemente causa graves daños a la imagen del Perú.

Por ello me permito correr traslado de mi preocupación, no solo como Congresista de la Republica, sino como ciudadano y usuario de este tipo de servicios públicos, a fin de que se tomen las medidas correctivas y de ser el caso se impongan las sanciones que hubieren lugar, debiendo elevar un informe detallado y documentado a éste Despacho de conformidad a lo indicado por el Art. 96 de la Constitución Política del Perú y el Art. 22 Inc. b) del Reglamento del Congreso de la República.

Atentamente,

Daniel Mora Zevallos
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

DMZ/JFOS
c.c. INDECOPI.

CARGO

Oficio N° 680-2015-JCA-GSF-OSITRAN

Lima, 03 de setiembre de 2015

Señor
JUAN DE LA CRUZ TOLEDO
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI
De La Prosa 104, San Borja
Lima.-

Asunto : Denuncia interpuesta por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos contra la entidad prestadora CORPAC respecto al servicio de embarque en el Aeropuerto Internacional "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco

Referencia : a) Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
b) Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
c) Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015 recibido el 03/09/15

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al oficio de la referencia a) mediante el cual el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, comunica a este Organismo Regulador sobre el incidente suscitado durante el proceso de embarque en las instalaciones del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" del Cusco detallando textualmente lo siguiente:

> *"... 2.- El servicio de embarque a los aviones igualmente denotaba una pésima organización, debido a que muchas personas que hacían fila aguardando abordar eran informados sobre la cancelación de sus vuelos por razones meteorológicas, quienes inmediatamente se insertaban en otra fila de personas que aguardaban otro vuelo pugnando por abordar el avión, desatándose un clamoroso desorden que no era solucionado por ningún encargado de la empresa concesionaria y/o personal de CORPAC..."*

OSITRAN V°B° M. MELGAREJO ASESOR DE OPERACIONES

OSITRAN V°B° J. ARTOLA ASESOR LEGAL

Sobre el particular, siendo INDECOPI, la autoridad competente respecto de la protección de los derechos de los consumidores frente a las aerolíneas, mediante la presente corremos traslado de la denuncia presentada por el Sr. Congresista de la República, Daniel Mora Zevallos, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se adjunta copia del
- ✓ Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
- ✓ Oficio N° 633-2005-JCA-GSF-OSITRAN
- ✓ Oficio MTC/CORPAC S.A. GG-488-2015

Mmelgarejo/jt
REG SAL: 34406

OSITRAN
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
20 AGO 2015
RECIBIDO

NOTA N° 0054-2015-OGD-GG-OSITRAN

A	:	CYNTHIA MYRELLA YAÑEZ ALVA Gerente de Atención al Usuario (e) WILLIAM BRYSON BRUTICA Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
CC	:	OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS Gerente General
Asunto	:	Queja respecto de servicio en el Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" – Cusco.
Referencia	:	Oficio N° 07-2015-2016-CEJD/CR
Fecha	:	20 de agosto de 2015

Me dirijo a ustedes con la finalidad de trasladar el documento de la referencia, rubricado por el Congresista de la República Sr. Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República.

En dicho documento, el Sr. Congresista muestra preocupación por el servicio brindado por la empresa operadora del Aeropuerto "Tnte. Alejandro Velasco Astete" de Cusco; solicitando se le alcance a su despacho un informe detallado y documentado respecto de las medidas correctivas, y de corresponder las sanciones, que se hayan tomado para la mejora del mismo.

En tal sentido, solicito puedan coordinar las medidas que correspondan y atender la solicitud con carácter de urgente, a fin de dar pronta respuesta.

Sin otro particular, agradecemos la atención al presente.

Atentamente,

OSITRAN V°B° J. BUSTAMANTE

JUAN ROBERTO BUSTAMANTE MEJIA
Responsable de la Oficina de
Gestión Documentaria (e)

Reg. Sal. N° OGD-GG-32742